ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 348 /25.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 42763/2025, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA Nº 12/2025-PTO. 1) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO – \$ 2.725.000,00 – A.C.R.A.A. AP.EC.";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ASOCIACIÓN CIVIL RESPONSABILIDAD ANIMAL Y AMBIENTAL de la localidad de Trelew han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 12/2025 – punto 1), por \$ 2.725.000,00.- (Pesos dos millones setecientos veinticinco mil).

Que con fecha 25 de septiembre de 2025, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 360/25 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoria.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 12/2025 – punto 1), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.725.000,00.-) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL RESPONSABILIDAD ANIMAL Y AMBIENTAL de la localidad de Trelew, CUIT 30-71861110-1, declarándolos libres de responsabilidad.

<u>Segundo</u>: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables. <u>Tercero</u>: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"